

RESOLUCIÓN Nº 425 Santiago de Surco, 0 9 MAYO 2016

-2016-RASS

#### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum Nº 511-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 373-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero de la Resolución Nº 214-2016-RASS del 11.03.2016, se conformó el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta 18: "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación;

Que, asimismo mediante el Artículo Segundo de la acotada Resolución, se designó al señor Xanier Padro Mirenghi para que en representación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asista al curso de capacitación que brindará el Instituto Peruano del Deporte - IPD en cumplimiento de la Meta N° 18 "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación";

Que, con Memorando Nº 511-2016-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del Artículo Segundo de la citada Resolución, en razón que el designado señor Xanier Padro Mirenghi no podrá desempeñar la función asignada, en razón de las múltiples labores encomendadas, por lo que propone reemplazarlo con el señor Miguel Santiago López Pomareda – Coordinador I de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 373-2016-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 214-2016-MSS del 11.03.2016, en el sentido de reemplazar al señor Xanier Padro Mirenghi por el señor Miguel Santiago López Pomareda, - Coordinador I de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá elevarse los antecedentes al señor Alcalde a efectos que emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, en atención a las atribuciones contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Estando al Informe Nº 373-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972;

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución N° 214-2016-MSS del 11.03.2016, en la forma siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la asistencia de los funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al curso de capacitación que brindará el Instituto Peruano del Deporte - IPD en cumplimiento de la Meta Nº 18 "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

- Sr. Ricardo Vivas Alvarez. Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- Sr. William Claudio Charaja Condor. Colaborador D.L. N° 1057.
- Sr. Miguel Santiago López Pomareda. Coordinador I de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto."

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos los demás extremos la Resoluçión Nº 214-2016-MSS del 11.03.2016.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

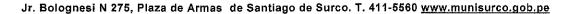
BERTHÁ GUÍLLÉN GUILLÉN Secretaria General

RHGB/BGG/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCALDE





Municipalidad de Santiago de Surco Gerencia Municipal

2 1 ABR, 2016

### GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

INFORME Nº 37-3 -2016-GAJ-MSS

Α

WALDO OLIVOS RENGIFO

Gerente Municipal

**ASUNTO** 

Modificación conformación Equipo Técnico de Trabajo

Meta 18 Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal

REFERENCIA

Memorando Nº 511-2016-GPP-MSS

**FECHA** 

Santiago de Surco,

2-1 ABR. 2016

En atención a la solicitud de modificación de la conformación de Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 18 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, cumplo con manifestar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

1. Mediante Memorando N° 511-2016-GPP-MSS de fecha 20.04.16, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación del artículo 2° de la citada Resolución en razón que el Designado Sr Xanier Padró Mirenghi no podrá desempeñar la función asignada en razón de las múltiples labores encomendadas, por lo que propone reemplazarlo con el Sr. Miguel Santiago López Pomareda – Coordinador I de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### ANALISIS y CONCLUSION

- 1. Mediante Resolución N° 214-2016-RASS de fecha 11.03.16, se aprobó la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta 18 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal – "Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación".
- 2. En atención a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto esta Gerencia opina que resulta procedente modificar el artículo 2° de la Resolución N° 214-2016-MSS de fecha 11.03.16, en el sentido de reemplazar a don Xanier Padró Mirenghi por don Miguel Santiago López Pomareda, para lo cual deberá elevarse los antecedentes al Sr Alcalde a efectos que emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, en atención a las atribuciones contenidas en el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Atentamente.

lunicipalidad de

PANA TRÂMITÉ DE LA R. A. NEJAECTIVA.

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO Gerente de Asesoria Jurídica

UQLLLLQQL

**1**5 ABR. 2016

MUNICIPALIDAD DE SAMMINGO DE SURGO SECRETARIA GENEÇAL

The second

# MEMORANDUM Nº51/ - 2016-GPP-MSS

MUNICIPALIDAD DE

SANTIAGO DE SURCO Gerencia da Asasaría Jurídica

Firma:....

20 ABR 2016482

A

•

:

PEDRO MONTOYA ROMFRO

Gerente de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** 

Modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 214-2016-RASS

REFERENCIA

Decreto Supremo N°400-2015-EF

**FECHA** 

Santiago de Surco,

20 ABR, 2016

Por medio del presente, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento el documento de la de referencia que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, por el cual remito informe técnico que modifique la Resolución de Alcaldía N° 214-2016-RASS del 11.03.2016

### **Antecedentes**

a) Resolución de Alcaldía Nº 214-2016-RASS del 11.03.2016, se designa a los funcionarios de la Municipalidad de Santiago de Surco que asistirán al curso de capacitación que brinda el Instituto Peruano de Deportes para el cumplimiento de la Meta N° 18 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Decreto Supremo Nº400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y

Modernización Municipal del año 2016.

### Análisis

- Mediante Resolución Nº 214-2016-RASS, el Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco designa con artículo segundo designa a los funcionarios de la Municipalidad de Santiago de Surco que asistirán al curso de capacitación que brinda el Instituto Peruano de Deportes para el cumplimiento de la Meta N° 18 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal a los funcionarios de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- Debido a las múltiples labores asignadas al servidor Xanier Padro Mirenghi y teniendo en consideración el tiempo que se le debe dedicar para el cumplimiento de la Meta 18 es necesario modificar el artículo segundo de la Resolución Nº 214-2016-RASS de Alcaldía que dice "APROBAR la asistencia de funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que asistirán al curso de capacitación que brindara el Instituto Peruano del Deporte - IPD en cumplimiento de la Meta N° 18 "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:
- Sr. Ricardo Vivas Alvares Subgerente de Educación, Cultura Turismo y Deportes
- Sr. William Claudio Charaja Condor Colaboradora D.L. Nº 1057
- Sr. Xanier Padro Mirenghi Servidor empleado contratado D.L. Nº 276"
- y debe decir "APROBAR la asistencia de funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que asistirán al curso de capacitación que brindara el Instituto Peruano del Deporte - IPD en cumplimiento de la Meta N° 18 "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación", de acuerdo



# Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:
- Sr. Ricardo Vivas Alvares
  Subgerente de Educación, Cultura Turismo y Deportes
- Sr. William Claudio Charaja Condor Colaboradora D.L. Nº 1057
- Sr. Miguel Santiago López Pomareda
  Coordinador I de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

### Conclusión

- De lo expuesto en el análisis precedente se concluye que se debe modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 214-2016-RASS.
- Se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía a fin de que su despacho emita el informe legal pertinente y prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,

Midad de Santi

CESAR ZAPATA PARISO Gerente de Planeamiento y Prosupuesto

CZP/mfg



# RESOLUCION Nº

2016-RASS

Santiago de Surco,

### EL ALCALDE DE SANTAIGO DE SURCO

**VISTA**: El Memorándum N° XX-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° XXXXX-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma, Ley N°28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de Incentivar a los Gobiernos Locales a Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, reducir la desnutrición crónica infantil, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios, mejorar la provisión de servicios públicos, prevenir riesgos de desastres:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto Institucional:



Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano del 25.12.2015, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, el mismo que el "Instructivo para el cumplimiento de Metas" señala que se deberá conformar un Equipo Técnico de Trabajo que será responsable del desarrollo de las actividades que permitan a la municipalidad cumplir con la meta respecto a "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación".

Que, mediante Memorándum N° XXXX-2016-GPP del XX.XX.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita se modifique el artículo segundo de la Resolución N° 214-2016-RASS de Alcaldía, donde se remplazaría en nombre del representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° XXX-2016-GAJ MSS del XX.XX.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo de Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 18, para lo cual deberá emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del señor Alcalde, señaladas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° XXX-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972;



### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de alcaldía N° 214-2016-RASS del 11.03.2016 el cual quedara redactado de la siguiente manera: APROBAR la asistencia de funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que asistirán al curso de capacitación que brindara el Instituto Peruano del Deporte — IPD en cumplimiento de la Meta N° 18 "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sr. Ricardo Vivas Alvares
  Subgerente de Educación, Cultura Turismo y Deportes
- Sr. William Claudio Charaja Condor Colaboradora D.L. Nº 1057
- Sr. Miguel Santiago López Pomareda
  Coordinador I de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, con la finalidad de cumplir con la Meta 18.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente Resolución y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

Registrese, comuniquese y cúmplase,



RESOLUCIÓN Nº

-2016-RASS

Santiago de Surco.

1 1 MAR 2016

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

.VISTO: El Memorándum N° 227-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 189-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607 y la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de Incentivar a los Gobiernos Locales a Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, reducir la desnutrición crónica infantil, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios, mejorar la provisión de servicios públicos, prevenir riesgos de desastres:



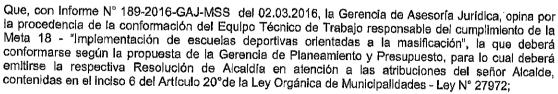
Que, el literal c) del Artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de Un Mil Millones y 00/100 Soles (S/ 1,000'000, 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;



Que, el Decreto Supremo N°400-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano del 25.12.2015, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, el mismo que mediante el "Instructivo para el cumplimiento de Metas" señala que se deberá conformar un Equipo Técnico de Trabajo que será responsable del desarrollo de las actividades que permitan a la municipalidad cumplir con la meta respecto a "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación";



Que, con Memorándum N° 227-2016-GPP-MSS del 02.03.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informa que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, contempla entre otras la Meta 18 que, tiene por objetivo "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación", agregando que para el cumplimiento de la misma, es necesario la participación y responsabilidad de varios funcionarios, por lo que considera necesario la conformación de un Equipo de Trabajo que participe en la implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación y que será responsable de lograr el cumplimiento de la Meta 18;





Estando al Informe Nº 189-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972;

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2016, el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta 18: "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:



214

Página 2 de la Resolución Nº

-2016-RASS

· Gerente de Desarrollo Social

: Responsable,

• Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes

Corresponsable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la asistencia de funcionarios de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que asistirán al curso de capacitación que brindará el Instituto Peruano del Deporte - IPD en cumplimiento de la Meta N° 18 "Implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación", de acuerdo a los criterios establecidos en el Instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

- Sr. Ricardo Vivas Alvarez
  Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
- Sr. William Claudlo Charaja Condor. Colaborador D.L. N° 1057.
- Sr. Xanier Padro Mirenghi.
  Servidor empleado contratado D.L. Nº 276.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acclones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, con la finalidad de cumplir con la Meta 18.

A STATE OF THE STA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la difusión de la presente Resolución y a la Gerencia de Technologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

PERTHA GUILLEN GUILLEN

Municipalidad de Santiage de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA

RHGB/BGG/ram.